Informe del Comité de Evaluaciones

En la Cuidad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, sito en Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa N° 5/14, para **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO.**

A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas, basados en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 12/05/13, se constata que se han aperturado 4 sobres y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamentan la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto del Pliego de Bases y condiciones.

1- Se presentaron 4 (cuatro) sobres a los efectos de su verificación que corresponden a las siguientes empresas:
Empresa CS Comercial con RUC 1330154-3, NM Diseños con RUC 1009022-3, HDG Chiquito Comercial S.R.L., MEIS Industrial S.R.L. con RUC 80039173-0.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del documento	CS Comercial	NM Diseños	HDG Chiquito Comercial SRL	MEIS SRL
a) Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo *dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección* General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a)- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b)- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE

c)- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
d)- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, podemos manifestar que los oferentes: Empresa CS Comercial con RUC 1330154-3, NM Diseños con RUC 1009022-3, HDG Chiquito Comercial S.R.L., MEIS Industrial S.R.L. con RUC 80039173-0, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Las Ofertas presentadas a continuación se detallan:

- **Primer Sobre:** de la Empresa CS Comercial con RUC 1330154-3. Precio Gs: 81.165.000 (Guaraníes: ochenta y un millones ciento sesenta y cinco mil) I.V.A Incluido.
- **Segundo Sobre:** de la Empresa NM Diseños con RUC 1009022-3. Precio Gs: 96.707.200 (Guaraníes: noventa y seis millones setecientos siete mil doscientos) I.V.A Incluido.
- **Tercer Sobre** de la Empresa HDG Chiquito Comercial S.R.L. con RUC 80019836-0. Precio Gs: 65.545.000 (Guaraníes: sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil) I.V.A Incluido.
- **Cuarto Sobre:** de la Empresa MEIS Industrial S.R.L. con RUC 80039173-0. Precio Gs: 67.960.000 (Guaraníes: sesenta y siete millones novecientos sesenta mil) I.V.A Incluido.

Se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas, conforme al numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la **Empresa** HDG Chiquito Comercial S.R.L. con RUC 80019836-0, en calidad de Representante Legal el Señor Domingo Germán Franco García. De acuerdo a los criterios de evaluación, numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la Empresa HDG Chiquito Comercial S.R.L. con RUC 80019836-0, en calidad de Representante Legal el Señor Domingo Germán Franco García. , la cual es objeto de verificación de los demás requisitos exigidos en el Pliego, constatando que la misma cumple con las documentaciones requeridas.

Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así también las especificaciones de las obras solicitadas, constatándose que cumplen con los requisitos.

Recomendación de Adjudicación: En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente **Contratación Directa Nº 5/14** a la EMPRESA HDG Chiquito Comercial S.R.L. con RUC 80019836-0, en calidad de Representante Legal el Señor Domingo Germán Franco García con un monto de Gs: 65.545.000 (Guaraníes: sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil) I.V.A Incluido, por ser la oferta más económica y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto, siendo las 13:00 horas, firmando el acta los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad.

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C.

Lic. Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Juan José Pereira Duarte
Representante de la Intendencia